REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

41.659.422

NUMERO
MEDINA CACERES

APELLIDOS
PAULINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1956**

SAN ANDRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00069343-F-0041659422-20080912 **00032**65728A 1 6860002991

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

EL JEFE DE DIVISION ACREDITACION VIGILANCIA Y CONTROL

CERTIFICA :

Que PAULINA MEDINA CACERES identificado (a) con la cedula de ciudadania No. 41650422 expedida en BOGOTA D.E se encuentra registrado mediante Resolucion No.8699. del 14 DE SEPTIEMBRE DE 1979. emanada de MINISTERIO DE SALUD . la cual autoriza el ejercicio de la profesion en todo el TERRITORIO NACIONAL.

Inscrito (a) ante esta Secretaria bajo el No. 2103. folio 93 libro 1de AUXILIAR DE ENFERMERIA. fecha de inscripción 28 DE MARZO DE 1994.

De conformidad y de acuerdo con el Decreto 1295 de 1994 y la Ley 100 de 1993 se encuentra afiliado (a) a la EPS SALUDCOOP

Se expiden y se anulan estampillas de: ELECTRIFICACION RURAL $630 PRO-UIS $6.200PRO-DESARROLLO $4650 Y PROCULTURA $1400 Y PROHOSPITAL $1400 PRO ANCIANO $ 3.250.

Fecha de expedicion 5 DE MARZO DE 2003.

VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA

Firma del (la) Interesado (a)

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Resolución No. 8699/78

Nombre: PAULINA MEDINA CACERES

C.C. No. 41.659.422 de Bogota

Profesión: AUXILIAR DE ENFERMERIA

Fecha de Inscrip. MARZO 28 de 1.994

Secretario de Salud Deptal.

Vigilancia y Control

CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios

C E R T I F I C A:

Que Medina Paulina.

Asistió al Curso de Capacitación Psiquiatrica

Con un total de 30 horas Bogotá, Octubre de 1977

Dirección Científica

Dirección Administrativa

CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ HOSPITALARIOS BOGOTA

Jefe Depto. Enfermeria

Coordinador del Curso

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 11:56:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41659422
Código de Verificación	41659422251128115644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:42:27 horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **41659422,** Apellidos y Nombres **MEDINA CACERES PAULINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION CRISTO REDENTOR**, con NIT **804011531-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:17:11 PM horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **41659422**

Apellidos y Nombres: **MEDINA CACERES PAULINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285238426

PIB
07:54:48

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULINA MEDINA CACERES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41659422:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41659422 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/11/2025 03:41 PM

Código Verificación: **L6F8PDYS9X**

Válida hasta: **26/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2025 03:56:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41659422** y Nombre: **PAULINA MEDINA CACERES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127887679** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Fundación Cristo Redentor

JUNTA DIRECTIVA FUNDACION CRISTO REDENTOR

CERTIFICA:

La señora **PAULINA MEDINA CACERES**, identificada con **CC 41659422**, ha desempeñado labores en esta fundación en como Auxiliar de enfermería desde el 10-mar-2001 hasta la fecha.

Se expide la presente, el 27 de noviembre de 2025. Mayor información al correo fundacion.cristo.redentor@hotmail.com

Yuly Paola Medina Florez
C.C. 1.095.806.160
Secretaria Junta Directiva

Pbro. Gustavo Peña Blanco
C.C. 13.848.928
Presidente Junta Directiva

Fundación Cristo Redentor

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, **PAULINA MEDINA CÁCERES**, identificada con **C.C.** No **41.659.422** expedida en **Bogotá**, me comprometo a ejecutar en el **convenio próximo a ejecutar relacionado con el proceso de contratación SDS-PC-006-2025** de la Fundación Cristo Redentor, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR", desempeñándome como **Auxiliar de Enfermería.**

Bucaramanga, 28 de noviembre de 2025.

Atentamente,

PAULINA MEDINA CÁCERES
C.C. No 41.659.422
Aux. enfermería Res. 8699-78

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

CONTRATO DE TRABAJO ENTRE FUNDACION CRISTO REDENTOR Y PAULINA MEDINA CACERES

Entre las partes, por un lado Mery Socorro Romero de Pérez, actuado como representante legal de la FUNDACION CRISTO REDENTOR, con NIT 804.11531-3, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, PAULINA MEDINA CACERES, domiciliada en Floridablanca, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo como auxiliar de enfermería y desempeño de las actividades propias del cargo y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

Artículo 2.

Obligaciones de las partes

1**. Del EMPLEADOR**

a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.

b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.

c) Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.

2**. Del TRABAJADOR**

a) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular la impartan el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido.

b) No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

c) Conservar y restituir un buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes.

d) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

e) Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.

f) Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento.

g) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

Artículo 3. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal, en la calle 42 #13-26 de B/manga; dirección que corresponde al domicilio de la empresa.

Artículo 4. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de un millón trescientos sesenta mil pesos.

Artículo 5. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior, es mensual.

Artículo 6. Inicio de labores y duración del contrato. El presente contrato se inicia el **01 de enero de 2024**, será por el término de **doce meses**, prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

Artículo 7. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.
Artículo 8. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.
Artículo 9. Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales y convencionales, el domicilio de las partes es: el EMPLEADOR: la ciudad de Bucaramanga, en la dirección calle 42 #13-26; y el TRABAJADOR, CLLE 200 #12-152 CASA 178 BALMONTE, Floridablanca.
Artículo 10. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.
Artículo 11. Periodo de prueba: Es la quinta parte de la duración inicial del presente contrato, sin que exceda de dos meses, contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente cualquiera de las partes, podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.
En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor el día 29 de diciembre de 2.023, en dos folios….-----

EL EMPLEADOR

Mery Socorro Romero de Pérez
C.C 63.299.001 de B/manga
Representante Legal
Email: fundacion.cristo.redentor@hotmail.com
FUNDACION CRISTO REDENTOR
NIT: 804.011.531-3

EL TRABAJADOR,

Paulina Medina Cáceres
C.C. 41.659.422

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.892.261**

ROMERO LEON

APELLIDOS

ALBA LUZ

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1969**

ENCINO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-MAY-1987 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00069682-F-0037892261-20080912 **00032**86489A 1 6940001286

Acta de Grado

Centro Educativo Paulo Freire

En la ciudad de **BUCARAMANGA** a los 13 días del mes de Junio del año 2009 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rectora y Coordinador Académico en la rectoría del **CENTRO EDUCATIVO PAULO FREIRE** institución en el nivel de Educación Media **ACADEMICA** y **AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad **ACADEMICA SEGUN RESOLUCION No. 06705 DEL 18 DE JUNIO DE 2002 Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 15337 DEL 27 DE DIC. DE 2002.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media **ACADEMICA**, teniendo los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

ALBA LUZ ROMERO LEÓN

C.C. 37,892,261

Es fiel copia tomada del acta general No. 25 de la fecha 13 DE Junio DE 2009 que consta de 100 estudiantes y que comienza con el nombre de **ACUNA MEDINA SLENDY TATIANA** y se cierra con el nombre de **ZARATE ARENAS JORGE ELIÉCER**

Firmada y sellada por **NANCY SANTODOMINGO GUARIN** Rectora y Coordinador Académico **JUAN TORRES ORTEGA**

Dada en **BUCARAMANAGA** el **13** de **Junio** del año **2009**

Firmado y Sellado

Rectora

Nancy Santodomingo Guarin
C.C. No. 63 [illegible] 581 de Bucaramanga

Coordinador Académico

Juan Torres Ortega
C.C. No. 13 684 581 de Barrancabermeja

Diploma No. 76

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

LA REPRESENTANTE LEGAL
DEL ASILO SAN RAFAEL

CERTIFICA

Que, **ALBA LUZ ROMERO LEON** identificada con cédula de ciudadanía **No 37.892.261** de San Gil, labora en esta institución desempeñando el Cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, con contrato a término fijo inferior a un año renovable, desde el 01 de Junio de 2003 hasta 20 de Diciembre de 2018.

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad y sentido de pertenencia con la institución.

Se expide en Bucaramanga, a los 21 días del mes de Diciembre de 2.018

LUDY ZAPATA NIÑO
Directora Ejecutiva
Asilo San Rafael

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

ALBA LUZ ROMERO LEON

Con Documento de Identidad No 37892261

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CUIDADO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

MEDELLIN · 23 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020241227

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 241227A-283915

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

RVG IPS

RVG IPS SAS BIC
Nit. 900.081.987-5
https://www.rvgips.com/
socupacional@rvgips.com y gerencia@rvgips.com

Calle 46 # 25-25 Barrio El Recreo- Barrancabermeja
RVG Barrancabermeja:
6118205- 3168770834

Calle 51 A # 31-59 Cabecera- Bucaramanga-
RVG Bucaramanga:
6572999 Ext 1004- 126-127 - 3182858117

CERTIFICACION DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS

EL MÉDICO FIRMANTE CERTIFICA que la persona en mención se practico examen físico y de laboratorio, de acuerdo al **decreto 3075/97 y la resolución 2674/13**, y es **APTO** para **MANIPULAR ALIMENTOS**.

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE:	ROMERO LEON ALBA LUZ	**DOCUMENTO:**	378922261	**EDAD:**	55 AÑOS 11 MES
DIRECCIÓN:	KRA 10 NUMERO 20 - 30	**TELÉFONO:**	3163936077	**GENERO:**	FEMENINO
EMPRESA:	CONGREGACION MARIANA CLAVER - BUCARAMANGA			**FECHA EXPEDICIÓN:**	20/02/2025

ANÁLISIS	VALORES REFERENCIA
- COPROLÓGICO	Normal
- FROTIS DE GARGANTA	Normal
- SEROLOGIA PRUEBA TREPONEMICA	No reactiva
- KOH UÑAS	Negativo
- EXÁMEN MÉDICO	Normal

VALIDEZ UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

Yeison Erasmo Ramirez B.
Medico General
Esp. Salud Ocupacional

Firma Médico

Código de Seguridad
S1316Y41E8074

RVG IPS SAS BIC

No. 0008074

Certificación de reconocimiento médico de manipulador de alimentos de acuerdo al decreto 3075/97 y la resolución 2674/13

ROMERO LEON ALBA LUZ

Nombre y Apellidos

378922261

Documento

Software para el sector salud - www.biofile.com.co

COPROLÓGICO	Normal
FROTIS DE GARGANT	Normal
SEROLOGIA PRUEBA TREPONEMICA	No reactiva
KOH UÑAS	Negativo
EXAMEN MÉDICO	Normal

Código de Seguridad
N1316T41Z8074

20/02/2025

Fecha de Expedición

Yeison Eduardo Ramirez B.
Médico General
Esp. Salud Ocupacional

Firma Médico

VALIDEZ UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

BOM ENTRENAMIENTO

NIT. 901.447.916-9

CERTIFICA

Que el Sr. (a) ALBA LUZ ROMERO LEON

Identificado (a) con CC *N°* 3789226 *de* SAN GIL

asistió al curso de manipulación de alimentos.

Fecha de Exped: 15 de octubre de 2024 41.963

Este carné es válido por un año.

Curso realizado virtualmente en MANIPULACIONALIMENTOS.COM

MSc. Juan Pablo Garzón Caballero *Coordinador.*

Tel: 3507902989 e-mail: bomentrenamiento@gmail.com Web: bomentrenamiento.com

El portador de este carné se encuentra inscrito en el programa de capacitación continua en Manejo Higiénico de Alimentos con una intensidad de **10 HORAS**

NO tiene validez con alguna alteración o fotocopia. Para verificar su autenticidad comunicarse al Cel: 3507902989 – con la firma y sello **ORIGINAL**.

41.963

Resolución 2674 de 2013 Cap.3 – Art. 12, Ministerio de salud y protección social

BOM ENTRENAMIENTO

Cel: 3507902989 e-mail: bomentrenamiento@gmail.com Web: bomentrenamiento.com

Cel: 3504227733 Bogotá Calle 64B # 70D-17 manipulacionalimentos.com

ENTRENAMIENTO
NIT. 901.447.916-9

BOM ENTRENAMIENTO

CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

MODALIDAD VIRTUAL (PORTAL WEB: WWW.MANIPULACIONALIMENTOS.COM)

CERTIFICA

Que **ALBA LUZ ROMERO LEON** con número de documento **37892261** de **SAN GIL** recibió capacitación en Manipulación de alimentos y Buenas prácticas de manufactura. Se encuentra inscrito en el programa de capacitación continua de 10 horas. Cumpliendo con la Resolución 2674 de 2013, artículos 12 y 13. Se expide a los **15 día del mes de octubre de 2024** en la ciudad de Bogotá D.C. Esta capacitación tiene vigencia por un (1) año.

	MÓDULO I Contenido Genérico BPM	**MÓDULO II** Enfermedades Transmitidas por los Alimentos (ETAS) \| Fuentes de contaminación	**MODULO III** Condiciones del establecimiento y del manipulador
FECHA	**15 de octubre de 2024**	**15 de febrero de 2025**	**15 de junio de 2025**
HORAS	4 HORAS	3 HORAS	3 HORAS
TEMARIO	1. Introducción a la resolución 2674 de 2013. 2. Clasificación de los alimentos según vida útil. 3. Clasificación de los alimentos según función en el cuerpo. 4. Tipos de contaminantes. 5. Contaminación cruzada. 6. Cadena de frio. 7. Proceso de limpieza y desinfección. 8. Sistemas de almacenamiento. 9. Separación en la fuente	1. Cadena alimentaria. 2. Cinco (5) claves de la inocuidad. 3. ETAS. (alergia, Infección, Intoxicación) 4. Enfermedades más comunes. 5. Métodos para eliminar los microorganismos termo-resistentes. 6. Principales fuentes de Contaminación. 7. Errores en la manipulación de alimentos.	1. Condiciones del establecimiento donde se preparan los alimentos. 2. Condiciones del manipulador de alimentos. 3. Entes reguladores. 4. Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPC). 5. Practicas Higiénicas.

Curso realizado virtualmente EN MANIPULACIONALIMENTOS.COM

Ing. Juan Pablo Garzón Caballero
Matrícula profesional - 6050
Ingeniero Químico
BOM ENTRENAMIENTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 11:53:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37892261
Código de Verificación	37892261251128115357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:05:02 horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37892261,** Apellidos y Nombres **ROMERO LEON ALBA LUZ**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION CRISTO REDENTOR**, con NIT **804011531-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:09:30 PM horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37892261**

Apellidos y Nombres: **ROMERO LEON ALBA LUZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285238329

PIB
07:47:56

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA LUZ ROMERO LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37892261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37892261 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/11/2025 03:23 PM

Código Verificación: **E4UCQLR9XP**

Válida hasta: **26/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2025 03:50:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37892261** y Nombre: **ALBA LUZ ROMERO LEON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127887073** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Fundación Cristo Redentor

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, **ALBA LUZ ROMERO LEÓN**, identificado con **C.C.** No. **37.892.261**, expedida en **San Gil**, me comprometo a ejecutar en el **convenio próximo a ejecutar relacionado con el proceso de contratación SDS-PC-006-2025** de la Fundación Cristo Redentor, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR", desempeñándome en el área de **manipulación de alimentos**.

Bucaramanga, 28 de noviembre de 2025.

ALBA LUZ ROMERO LEÓN
C.C. 37.892.261



Fundación Cristo Redentor

JUNTA DIRECTIVA FUNDACION CRISTO REDENTOR

CERTIFICA:

La señora **ALBA LUZ ROMERO LEON**, identificada con **CC 37892261**, ha desempeñado labores en esta fundación en el área de servicios generales desde el 03-jun-2023 hasta la fecha.

Se expide la presente, el 27 de noviembre de 2025. Mayor información al correo fundacion.cristo.redentor@hotmail.com

Yuly Paola Medina Florez
C.C. 1.095.806.160
Secretaria Junta Directiva

Pbro. Gustavo Peña Blanco
C.C. 13.848.928
Presidente Junta Directiva

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

CONTRATO DE TRABAJO ENTRE FUNDACION CRISTO REDENTOR Y ALBA LUZ ROMERO LEON

Entre las partes, por un lado Mery Socorro Romero de Pérez, actuado como representante legal de la FUNDACION CRISTO REDENTOR, con NIT 804.11531-3, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, ALBA LUZ ROMERO LEON, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de la firma, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
Artículo 1. Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de servicios generales y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.
Artículo 2.
Obligaciones de las partes

1**. Del EMPLEADOR**
a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.
b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.
c) Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.

2**. Del TRABAJADOR**
a) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular la impartan el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido.
b) No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.
c) Conservar y restituir un buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes.
d) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
e) Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
f) Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento.
g) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
Artículo 3. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal, en la calle 42 #13-26 de B/manga; dirección que corresponde al domicilio de la empresa.
Artículo 4. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Artículo 5. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior, es mensual.
Artículo 6. Inicio de labores y duración del contrato. El presente contrato se inicia el **03 de junio del 2023**, será por el término de **nueve meses**, prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.
Artículo 7. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.
Artículo 8. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure

algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.
Artículo 9. Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales y convencionales, el domicilio de las partes es: el EMPLEADOR: la ciudad de Bucaramanga, en la dirección calle 42 #13-26; y el TRABAJADOR, sector 4 casa 38 villa mercedes, B/manga
Artículo 10. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.
Artículo 11. Periodo de prueba: Es la quinta parte de la duración inicial del presente contrato, sin que exceda de dos meses, contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente cualquiera de las partes, podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.
En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor el día 02 de junio de 2.023, en dos folios….-----

EL EMPLEADOR

Mery Socorro Romero de Pérez
C.C 63.299.001 de B/manga
Representante Legal
Email: fundacion.cristo.redentor@hotmail.com
FUNDACION CRISTO REDENTOR
NIT: 804.011.531-3

EL TRABAJADOR,

ALBA LUZ ROMERO LEON
C.C. 37.892.261

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NO. 1308843

COL

RAMON PEREZ
APELLIDOS

LUIS
NOMBRES

VEN
NACIONALIDAD

M
SEXO

27434979
DNI Nro.

25-02-1999
FECHA DE NACIMIENTO

09-05-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

30-05-2031
FECHA DE VENCIMIENTO



VISIBLES

FIRMA

E1877330



INDICE DERECHO

El titular de este documento debe notificar a Migración Colombia cualquier cambio en la condición o información migratoria.

Juan Francisco Espinosa Palacios
Director General de Migracion Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
www.migracioncolombia.gov.co

IPCOL1308843<<1<<<<<<<<<<<<<<<
9902255M3105308VENE1877330<<<9
RAMON<PEREZ<<LUIS<<<<<<<<<<<<<

HOJA DE VIDA



PERFIL

Soy una persona que aprende con rapidez, perseverante en los objetivos propuestos, tengo facilidad en la comunicación con las personas y en la transmisión de ideas e información, creativo, con habilidades para la resolución de problemas, responsable e innovador. Con buena disposición para el trabajo individual y en grupo.

DATOS PERSONALES

NOMBRES	Luis Ezequiel
APELLIDOS	Ramon Perez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.V.- 27434979 Venezuela P. Protección Temporal 1302843 hasta 30-May-31
FEHA DE NACIMIENTO:	25-Febrero-1999
LUGAR	Caracas - Venezuela
DIRECCION DE RESIDENCIA	Carrera 9aw No. 43-90 Piso 2
BARRIO	Campo Hermoso
CELULAR	315 7010405 Hno + personal 3165543665
CORREO	L15614871r@gmail.com

HOJA DE VIDA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudio Primaria	U.E.E. Víctor Lino Gómez - Venezuela
Estudio Secundaria	U.E.N. Manuel Antonio Carreño - Venezuela

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO	EMPRESA	JEFE INMEDIATO	TELFONO DE CONTACTO
Voluntario	Fundación posada del peregrino	Carmen Alexa Barajas Guzmán	321 4090957 – 6304037

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	EMPRESA	CARGO	TELFONO DE CONTACTO
German Alonso Díaz	Independiente	Transportador	315 8952108
Cecilia Herrera Cueto	Fundación Posada del Peregrino	Oficios Varios	311 4972488

Luis Ezequiel Ramón Pérez
CC 27.434.979
CEL 315 7010405

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

LUIS EZEQUIEL RAMON PEREZ

Con Documento de Identidad No 1308843

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CUIDADO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

MEDELLIN - 23 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020241227

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 241227A-283914

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 11:53:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Permiso por Protección Temporal
No. Identificación	1308843
Código de Verificación	1308843251128115335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:31:06 horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con pasaporte No. **1308843.**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION CRISTO REDENTOR**, con NIT **804011531-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:13:48 PM horas del 28/11/2025, el ciudadano extranjero con:

Pasaporte N° **1308843**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285238392

PIB
07:52:28

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EZEQUIEL RAMON PEREZ identificado(a) con PPT número 1308843:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación PPT 1308843 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/11/2025 03:32 PM

Código Verificación: **95BRV8LPUY**

Válida hasta: **26/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/11/2025 08:37:47 a. m. para **el Pasaporte:** Nº. **1308843**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127912040** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Fundación Cristo Redentor

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, **LUIS RAMON PÉREZ**, identificado con **P.P.T.** No. **1308843**, expedida en **Bogotá**, me comprometo a ejecutar en el **convenio próximo a ejecutar relacionado con el proceso de contratación SDS-PC-006-2025** de la Fundación Cristo Redentor, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR", desempeñándome en el **área de servicios generales**.

Bucaramanga, 28 de noviembre de 2025.

Atentamente,

LUIS RAMON PÉREZ
P.P.T. 1308843



Fundación Cristo Redentor

JUNTA DIRECTIVA FUNDACION CRISTO REDENTOR

CERTIFICA:

El señor **LUIS EZEQUIEL RAMON PEREZ,** identificado con **P.P.T. 1308843**, ha desempeñado labores en esta fundación como auxiliar de servicios generales desde el 19-julio-22 hasta la fecha.

Se expide la presente, el 27 de noviembre de 2025. Mayor información al correo fundacion.cristo.redentor@hotmail.com

Yuly Paola Medina Florez
C.C. 1.095.806.160
Secretaria Junta Directiva

Pbro. Gustavo Peña Blanco
C.C. 13.848.928
Presidente Junta Directiva

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

CONTRATO DE TRABAJO ENTRE FUNDACION CRISTO REDENTOR Y LUIS EZEQUIEL RAMON PEREZ

Entre las partes, por un lado **Mery Socorro Romero de Pérez**, actuado como representante legal de la **FUNDACION CRISTO REDENTOR**, con NIT 804.11531-3, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, **LUIS EZEQUIEL RAMON PEREZ,** domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de la firma, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como **EL TRABAJADOR**, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de servicios generales y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

Artículo 2. Obligaciones de las partes

1. Del EMPLEADOR
 a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.
 b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.
 c) Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.

2. Del TRABAJADOR
 a) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular la impartan el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido.
 b) No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.
 c) Conservar y restituir un buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes.
 d) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
 e) Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
 f) Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento.
 g) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

Artículo 3. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal, en la calle 42 #13-26 de B/manga; dirección que corresponde al domicilio de la empresa.

Artículo 4. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de **UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**

Artículo 5. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior, es mensual.

Artículo 6. Inicio de labores y duración del contrato. El presente contrato se inicia el 19 de julio de 2.022, será por el término de **nueve meses**, prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

Artículo 7. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

Artículo 8. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.

Artículo 9. Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales y convencionales, el domicilio de las partes es: el EMPLEADOR: la ciudad de Bucaramanga, en la dirección calle 42 #13-26; y el TRABAJADOR, **CRA 9AW #43-90 PISO 2 CAMPO HERMOSO, B/manga.**

Artículo 10. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.

Artículo 11. Periodo de prueba: Es la quinta parte de la duración inicial del presente contrato, sin que exceda de dos meses, contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente cualquiera de las partes, podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna**.**

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor el día **19 de julio de 2.022**, en dos folios.-----

EL EMPLEADOR, **EL TRABAJADOR,**

Mery Socorro Romero de Pérez — **LUIS EZEQUIEL RAMON PEREZ**

C.C 63.299.001 de B/manga — PPT 1.308.843

Representante Legal

Email: fundacion.cristo.redentor@hotmail.com

FUNDACION CRISTO REDENTOR

NIT: 804.011.531-3



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.299.001

ROMERO De PEREZ

APELLIDOS

MERY SOCORRO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1962

MOGOTES
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

07-ABR-1981 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00131374-F-0063299001-20081124 0006888817A 1 6870014378

18139

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ICFES

Teniendo en cuenta que:

Mery Socorro Romero de Pérez

con C.C. 63.299.001 y número de Registro SNP VG189 9752783 presentó ante el Servicio Nacional de Pruebas y aprobó los exámenes de Validación del Bachillerato Académico realizados el *17 de Junio de 1989*, de acuerdo con lo establecido en el Decreto *1964 de 1987* expedido por el Gobierno Nacional, le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado en Bogotá D.E. a *10* de *octubre* de *1989*

DIRECTOR ICFES

DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

ANOTADO AL FOLIO 896 DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No. 25-4

Bucaramanga Noviembre 22 de 1989

POR LA SECRETARIA DE EDUCACION

CENTROSAN

CENTRO DE ESTUDIOS AMIGOS DE SANTANDER

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 113 DE MAYO 26 DE 1987

CERTIFICA

QUE Mery Socorro Romero Aguilar

CULMINO SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL CURSO DE

Educación para la Salud y Farmacología Drogas Mostrador

TEORICO PRACTICO CON UNA ASIGNATURA DE 200 HORAS. PROGRAMA CUBPAFT

EN EL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE FEBRERO 15 Y DICIEMBRE 8 DE 1991

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA A LOS 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 1991

Curso Básico de Formación
CUBPAFT
Director Académico
CENTROSAN - CEAS

Luis Alfredo Ramón Melis
Director de Educación

Presidente — Doctor — Asesor — Director Académico

FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS & ANGELES CUSTODIOS

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Un horizonte de Progreso para una Institución de Avanzada

LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Y
LA FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS

CERTIFICAN QUE:

Mery Socorro Romero De Pérez

C.C. No. 63.299.001 de Bucaramanga.

Asistió y aprobó el Diplomado: ***"CUIDADO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR",*** con una intensidad horaria de 120 horas.

Dado en Bucaramanga, a los 25 días del mes de agosto de 2006

VICTOR RAUL CASTRO NEIRA
Rector U.T.S.

ALBEIROVARGAS ROMERO
Representante legal Favac

CLAUDIA CONSUELO TORRES
Coordinadora Diplomado

FUNDACIÓN NELLY
RAMÍREZ MORENO

FUNDACIÓN NELLY RAMÍREZ MORENO

Certifica que

MERY SOCORRO ROMERO DE PEREZ

Asistió en representación de la institución
FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR- al curso:

ASPECTOS CLAVES EN LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN LA VEJEZ

Con una duración de 16 horas

MÓNICA MORENO BEJARANO
Directora Ejecutiva

CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS L
Nutricionista Dietista

Dado en Bucaramanga, a los 12 días del mes de julio de 2012

República de Colombia

La Escuela de Salud "San Pedro Claver"

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Autorización Oficial Ministerio de la Protección Social según Acuerdo Ejecutivo número 086 del 6 de Abril de 2009
Resolución de la Secretaria de Educación de Bucaramanga Número 3333 de Septiembre 29 de 2010
en convenio con

La Asociación Santandereana de Centros de Bienestar del Adulto Mayor

Ascbam

CERTIFICAN QUE:

Mery Socorro Romero De Perez

Identificado (a) con la C.C. Nº 63.299.001 de Bucaramanga

Asistió satisfactoriamente al

Diplomado de Administración Gerontológica

" GERENCIA CON CALIDAD EN CENTROS DE BIENESTAR, CENTROS VIDA Y CENTROS GERONTOLÓGICOS"

Cursado en Bucaramanga, del 8 de Mayo al 4 de Julio de 2015
Con una intensidad de 100 horas.

ESCUELA DE SALUD

MARTHA NOHELIA ESPINOSA O.
Director-Seccional

ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - ASCBAM
NIT: 900.996.071 - 1
Teléfono: 630 5605

ANGEL MARIA QUIÑONEZ R.
Presidente ASCBAM

Anotado al libro de Registro 01 Folio 17 Bucaramanga, 4 de julio 2015

FUNDACIÓN NELLY RAMÍREZ MORENO

Fundación Acción Familiar
ALZHEIMER - COLOMBIA

Certifican que

Mery Socorro Romero de Pérez

Asistió en representación de la Institución

Fundación Cristo Redentor

A

"Capacitación para cuidadores de personas con Alzhéimer y otras demencias"

Con una duración de 11 horas

Mónica Moreno Bejarano
Directora Ejecutiva
Fundación Nelly Ramírez Moreno

Claudia Varón de Franco
Directora Ejecutiva
Fundación Acción Familiar - Alzhéimer Colombia

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los 26 días del mes de febrero de 2016

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

MERY SOCORRO ROMERO DE PEREZ

con documento de identidad C.C. 63299001

Cursó y aprobó

DIPLOMADO CUIDADOS AVANZADOS DEL ADULTO MAYOR

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas Nº. 016

Medellín, 2 de junio de 2019.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

YAMILE GÓMEZ PÉREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: 2A57RE

Querido® Abuelo.com

Productos para cuidarte mejor

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Este certificado acredita que

Mery Socorro Romero

Ha realizado el curso en modalidad virtual,
CONOCIENDO EL ALZHEIMER PARA GANARLE LA BATALLA.

Realizado el día 30 de octubre y los días 4 y 11 de noviembre de 2020, con una duración de 7h 30m.

Se expide el presente certificado a los 11 días del mes de noviembre de 2020

Dr. Miguel Oswaldo Cadena, Geriatra - Dra. Leidy Aristizábal Gómez, Geriatra
Jenny Carolina Gómez, Neuropsicóloga. - Yannin Juliana Santamaria, Psicogerontóloga.
Marcela Soto W, Psicóloga de Duelo. - Geraldine Aristizábal, Fisioterapeuta.

Janet Rojas
Gerente Querido Abuelo

Natalia Soto López
Directora de Mercadeo

Tiendas en Cali, Medellín, Bucaramanga, Manizales, Chía y Pereira
www.queridoabuelo.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 11:47:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63299001
Código de Verificación	632990012511281147O3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:39:27 horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63299001,**
Apellidos y Nombres **ROMERO DE PEREZ MERY SOCORRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION CRISTO REDENTOR**, con NIT **804011531-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:16:34 PM horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63299001**
Apellidos y Nombres: **ROMERO DE PEREZ MERY SOCORRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285238420

PIB
07:54:22

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MERY SOCORRO ROMERO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63299001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63299001 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/11/2025 03:39 PM

Código Verificación: **67K9G2PU5M**

Válida hasta: **26/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2025 03:56:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63299001** y Nombre: **MERY SOCORRO ROMERO PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127887642** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Cristo Redentor

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, **MERY SOCORRO ROMERO DE PEREZ**, identificada con **C.C.** No. **63.299.001**, expedida en **B/manga**, me comprometo a ejecutar en el **convenio próximo a ejecutar relacionado con el proceso de contratación SDS-PC-006-2025** de la Fundación Cristo Redentor, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR", desempeñándome como **personal de Apoyo a Coordinación** del Centro de Bienestar y Centro Vida.

Bucaramanga, 28 de noviembre de 2025.

Atentamente,

MERY SOCORRO ROMERO DE PEREZ
C.C. 63.299.001

JUNTA DIRECTIVA FUNDACION CRISTO REDENTOR

CERTIFICA:

La señora **MERY SOCORRO ROMERO DE PEREZ,** identificada con **CC 63299001**, ha desempeñado labores como directora de esta fundación 28-octubre-2011 hasta la fecha, mediante acta de junta directiva #05 de octubre-2011

Se expide la presente, el 27 de noviembre de 2025. Mayor información al correo fundacion.cristo.redentor@hotmail.com

Yuly Paola Medina Florez
C.C. 1.095.806.160
Secretaria Junta Directiva

Pbro. Gustavo Peña Blanco
C.C. 13.848.928
Presidente Junta Directiva

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos a saber, **REYNALDO GONZALEZ ALMEIDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 91.340.053 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR, y quien adelante se denominará EL CONTRATANTE y **MERY SOCORRO ROMERO**, mayor de edad, identificada con **C.C. 63.299.001 de B/manga.,** domiciliada y residente en: **Bulevar Bolívar # 20-43 de B/manga**, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominara LA CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas que regulan la materia, y especialmente por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Objetivo.- EL CONTRATISTA, se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del cargo de **DIRECTORA** de la fundación, el cual debe realizar de conformidad con el manual de funciones y así, mejorar la calidad de vida, de los adultos mayores de la FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR. SEGUNDA: Plazo. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de **un (1) año** contados desde la firma del **primero (01) de enero de 2.024**. TERCERA**:** Valor y forma de pago. - El valor de este contrato es de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($4.139.500) MENSUALES**, previa presentación de la cuenta de cobro que el CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con tres (3) días de anticipación a la fecha de vencimiento del pago. CUARTA: Obligaciones del contratista. - el CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. El trabajo se realizará bajo la coordinación de la JUNTA DIRECTIVA de la Fundación. QUINTA: Vigilancia del contrato: el CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA, y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. SEXTA: Forma de terminación. - El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes. b) En forma unilateral por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato. SÉPTIMA: Independencia del contratista. - el CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones al CONTRATANTE, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servició. OCTAVA: Exclusión de la relación laboral. - no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATNTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objetivo del presente contrato.

NOVENA: Cesión del contrato. - queda prohibido al CONTRATISTA ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero así mismo quedan prohibidos los endosos, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. DECIMA: Domicilio contractual. Para todos los efectos legales será la ciudad de Bucaramanga, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por el CONTRATANTE, en Calle 42 número 13-26 de B/manga, por el CONTRATISTA en: **Bulevar Bolívar # 20-43 de B/manga.** DECIMA PRIMERA: Cláusula compromisoria. - toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá mediante el procedimiento de la conciliación en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga.

Para Constancia se firma entre las partes en dos ejemplares del mismo tenor, a los **30 días del mes de diciembre de 2.023**.

REYNALDO GONZALEZ ALMEIDA
Presidente JUNTA DIRECTIVA Fundación Cristo Redentor

MERY SOCORRO ROMERO
CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.052.217.381

RODRIGUEZ FONSECA

APELLIDOS

ADELAIDA

NOMBRES



NO FIRMA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1980

REGIDOR
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

09-ENE-2007 REGIDOR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-2709100-01291066-F-1052217381-20220422 00788 34574A 1 8504311995

RELACIONES INDUSTRIALES PERSONALES

7 702124 007790 >

HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva 10-00

Ciudad	Fecha	Empleo o cargo solicitado	Código cargo
Girón Stder	D 16 M 04 A 2025		

I. DATOS PERSONALES

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.

(*) Respuesta opcional Ley 111 de 1996 decreto 2169 de 1996.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
Rodriguez	Fonseca	Adelaida

Profesión, ocupación u oficio	Años de experiencia laboral	¿Cuánto es su aspiración salarial?
Oficios Varios	20	$ A Signado

Lugar de nacimiento	(*) Fecha de nacimiento	(*) Estado civil
Regidor (Bol)	D 1 M 07 A 1980	Soltera

Dirección domicilio	Barrio	Teléfono
Kilometro 2 Via chimita.	Altos de Andres	3214713497

Cédula de ciudadanía N°	(**) Libreta militar N°
1.052.217.381	Distrito N° Primera clase: Segunda clase:
Expedida en: Regidor (Bol)	

FOTOGRAFÍA RECIENTE
Tamaño 3 x 4 cms.

Licencia de conducción	¿Vivienda propia?	Nombre del arrendador	Teléfono	Valor del arriendo
	Si X No			

¿Está trabajando actualmente?	¿En qué empresa?		Tipo de contrato
Si No		Empleado / Independiente	

II. EDUCACIÓN Y APTITUDES

Primaria	Establecimiento	Ciudad	Último grado cursado	Fecha
Bachillerato	Establecimiento	Ciudad	Último grado cursado	Fecha
Educación Superior	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha
	Título obtenido y/o especialidad	Tipo de formación: Técnica Tecnológica Profesional		

¿Qué estudios realiza actualmente? Horario:

III. EXPERIENCIA LABORAL

(Favor relacionar los últimos dos empleos que usted ha desempeñado, comenzando por el último o actual. Si necesita dar más detalles utilice una hoja por separado. Estos datos serán verificados y su manejo será confidencial.)

Nombre de la última o actual empresa	Dirección	Teléfono(s)
Jeniffer Oviedo G.	Talleres chimita	3045999823
Nombre de su jefe inmediato	**Cargo(s) desempeñado(s) por usted**	
Jeniffer Oviedo	Ayudante y Jefe de Cocina	
Funciones realizadas		
Cocinar - atender - lavar loza		

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final o actual
2022 Feb	2024 NOV	$ 1'200.000	$ 1.200.000

Motivo del retiro
Traslado de Vivienda.

Verificación *(Espacio exclusivo para el entrevistador)*

Nombre de la empresa	Dirección	Teléfono(s)
	Girón	3168803210
Nombre de su jefe inmediato	**Cargo(s) desempeñado(s) por usted**	
Nelson marin		
Funciones realizadas		
Oficios Varios		

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final
Marzo 2021	Dic 2021	$ Minimo	$ Minimo

Motivo del retiro
Cambio de empleo

Verificación *(Espacio exclusivo para el entrevistador)*

© Legis. Prohibida toda reproducción total o parcial, por cualquier medio o procedimiento, sin la expresa autorización de Legis.

IV. TRAYECTORIA POR EMPRESAS (Marque con una (X) en que clase de empresas ha trabajado o tiene experiencia)

AGRICULTURA		Textiles y Confecciones		Metalurgia		COMERCIO		SALUD			
GANADERIA / AVICULTURA		Cuero y Calzado		Maquinaria		HOTELES Y RESTAURANTES		EDUCACION	X		
MINERIA		Papel y Carton		Automotores		TRANSPORTE		SEGUROS			
PETRÓLEO / GASOLINA		Editorial y Artes Graficas		Muebles		BODEGAJE		VIGILANCIA			
INDUSTRIA		Quimico y Farmaceutico		Reciclaje		COMUNICACIONES		OTRO			
Alimentos y Bebidas		Caucho y Plastico		ELECTRICIDAD / GAS / AGUA		FINCA RAIZ					
Tabaco		Vidrio, Cerámica y Cemento		CONSTRUCCIÓN		INFORMÁTICO					

V. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad

N° de personas que dependen económicamente del solicitante	Parentesco	Edades
3	Hijos	17 - 16 - 12

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio
Florinda Rodriguez	Ama de Casa.

VI. REFERENCIAS PERSONALES (Indique dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores)

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.-	Wilson Gomez	estivador	Giron	3214959214
2.-	Yesena Maluca	Jefe de Cocina	Talleres Chunda	3137974760

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Quién le sugirió solicitar empleo en esta empresa?				¿Lo recomienda alguien que trabaja en esta empresa?	
Anuncio		Amigo		Si	No
Agencia		Otro			

Nombre de la persona que lo recomienda	División o departamento

Si tiene parientes en esta empresa menciónelos

Nota importante

Favor no llamar por teléfono, ni concurrir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida son veraces (C. S. T., Art. 62 Núm. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

Adelaida.

cc 1.052.217.381

VIII. ADMINISTRACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN (Espacio exclusivo para el empleador)

Concepto primer entrevistador

	Vo. Bo. como candidato Firma	Fecha

Concepto segundo entrevistador

	Vo. Bo. como candidato Firma	Fecha

Conclusiones

		Fecha
Candidato seleccionado definitivamente Si ☐ No ☐	Contrátese a partir del	Sueldo $
Candidato elegible próximamente Si ☐ No ☐	Cargo	Tipo de contrato

Referencias verificadas por	Primer entrevistador	Segundo entrevistador	Firma de quien autoriza contratación

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 11:55:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1052217381
Código de Verificación	1052217381251128115519

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:08:17 horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1052217381,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ FONSECA ADELAIDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION CRISTO REDENTOR**, con NIT **804011531-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285238486

PIB
07:58:40

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADELAIDA RODRIGUEZ FONSECA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052217381:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:20:40 PM horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1052217381**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ FONSECA ADELAIDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1052217381 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/11/2025 10:23 AM

Código Verificación: **6XF7PB3TDM**

Válida hasta: **27/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2025 04:02:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1052217381** y Nombre: **ADELAIDA RODRIGUEZ FONSECA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127888259** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Fundación Cristo Redentor

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

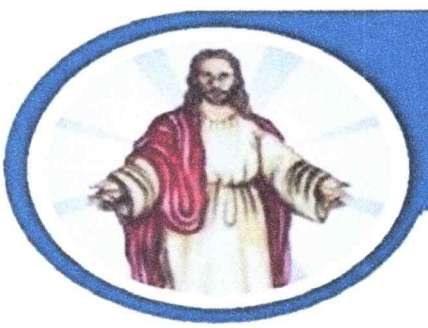
Yo, **ADELAIDA RODRIGUEZ FONSECA**, identificada con **C.C.** No **1052217381**, expedida en **Regidor (Bolívar)** me comprometo a ejecutar en el **convenio próximo a ejecutar relacionado con el proceso de contratación SDS-PC-006-2025** de la Fundación Cristo Redentor, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR", desempeñándome en el área de **servicios generales.**

Bucaramanga, 28 de noviembre de 2025.

Atentamente,

ADELAIDA

ADELAIDA RODRIGUEZ FONSECA
C.C. 1052217381



Fundación Cristo Redentor

JUNTA DIRECTIVA FUNDACION CRISTO REDENTOR

CERTIFICA:

La señora **ADELAIDA RODRIGUEZ FONSECA,** identificada con **CC 1052217381**, ha desempeñado labores en esta fundación como auxiliar de servicios generales desde el 16-abril-24 hasta la fecha.

Se expide la presente, el 27 de noviembre de 2025. Mayor información al correo fundacion.cristo.redentor@hotmail.com

Yuly Paola Medina Florez
C.C. 1.095.806.160
Secretaria Junta Directiva

Pbro. Gustavo Peña Blanco
C.C. 13.848.928
Presidente Junta Directiva

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

CONTRATO DE TRABAJO ENTRE FUNDACION CRISTO REDENTOR Y ADELAIDA RODRIGUEZ FONSECA

Entre las partes, por un lado **Mery Socorro Romero de Pérez**, actuado como representante legal de la **FUNDACION CRISTO REDENTOR**, con NIT 804.11531-3, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, **ADELAIDA RODRIGUEZ FONSECA,** domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de la firma, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como **EL TRABAJADOR**, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de **servicios generales** y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

Artículo 2. Obligaciones de las partes

1. Del EMPLEADOR
 a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.
 b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.
 c) Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.

2. Del TRABAJADOR
 a) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular la impartan el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido.
 b) No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.
 c) Conservar y restituir un buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes.
 d) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
 e) Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.

f) Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento.
g) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

Artículo 3. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal, en la calle 42 #13-26 de B/manga; dirección que corresponde al domicilio de la empresa.
Artículo 4. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de **UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**
Artículo 5. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior, es mensual.
Artículo 6. Inicio de labores y duración del contrato. El presente contrato se inicia el **16 de abril de 2025**, será por el término de **seis meses**, prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.
Artículo 7. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.
Artículo 8. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.
Artículo 9. Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales y convencionales, el domicilio de las partes es: el EMPLEADOR: la ciudad de Bucaramanga, en la dirección calle 42 #13-26; y el TRABAJADOR, **KM 2 VIA CHIMITA, ALTOS DE ANDINA, CASA 71.**
Artículo 10. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.
Artículo 11. Periodo de prueba: Es la quinta parte de la duración inicial del presente contrato, sin que exceda de dos meses, contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente cualquiera de las partes, podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna**.**
En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor el día **15 de abril de 2025**, en dos folios….-----

EL EMPLEADOR,

Mery Socorro Romero de Pérez
C.C 63.299.001 de B/manga
Representante Legal
Email: fundacion.cristo.redentor@hotmail.com
FUNDACION CRISTO REDENTOR
NIT: 804.011.531-3

EL TRABAJADOR,

ADELAIDA

ADELAIDA RODRIGUEZ FONSECA
C.C. 1.052.217.381

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NO. 6095086

COL

RAMON PEREZ
APELLIDOS

YORFRAN EDUARDO
NOMBRES

VEN
NACIONALIDAD

M
SEXO

27434977
DNI Nro.

03-05-2000
FECHA DE NACIMIENTO

13-08-2024 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

30-05-2031
FECHA DE VENCIMIENTO



VISIBLE

FIRMA

E1439818

INDICE DERECHO

El titular de este documento debe notificar a Migración Colombia cualquier cambio en la condición o información migratoria.

Carlos Fernando García Manosalva
Director General de Migración Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
www.migracioncolombia.gov.co

IPCOL6095086<<6<<<<<<<<<<<<<<<
0005038M3105308VENE1439818<<<4
RAMON<PEREZ<<YORFRAN<EDUARDO<<

Hoja de Vida



Yorfran Eduardo Ramón Pérez

Powered by CamScanner

Datos Personales

Nombre	:	***YORFRAN EDUARDO***
Apellidos	:	***RAMON PEREZ***
Fecha de Nacimiento	:	*03/05/2000*
Cédula de Extranjería	:	*27434977*
Estado Civil	:	*Soltero*
Dirección	:	*Carrera 9ª w No. 43-90 piso 2*
Celular	:	*(3163266934) 3157010425*
Barrio	:	*Campo Hermoso*
Ciudad	:	*Bucaramanga*

ramon yorfran@gmail.com

Estudios Realizados

Primarios: ***U.E.E. Víctor Lino Gómez***
Venezuela

Secundarios: ***U.E.N. Manuel Antonio Carreño Buchilla***
Venezuela

Powered by CamScanner

Experiencia Laboral

- FUNDACION POSADA DEL PEREGRINO

Cargo Desempeñado:	*Voluntario*
Jefe Inmediato:	*Carmen Alexa Barajas*
Tiempo Laborado:	*3 meses*
Teléfono:	*3166953323*
Ciudad:	*Bucaramanga*

Referencias Personales

- PABLO ACOSTA
 Costurero
 Teléfono: 3043325164
 Bucaramanga

- CARMEN BARAJAS
 Administradora
 Celular: 3166953323
 Bucaramanga

Powered by CamScanner

Referencias Familiares

- VICTOR JONATHAN RAMON
 Maestro Plomero
 Celular: 3183138007
 Bucaramanga

- CAROLINA ZAPATA
 Control de calidad
 Celular: 3163266934
 Bucaramanga

YORFRAN EDUARDO RAMON PEREZ
C. E. 27.434.977

Powered by CamScanner

ASOCIACIÓN ISNA ESPAÑA.
INTERNATIONAL SNOEZELEN ASSOCIATION ISNA – MSE

Certificamos la asistencia y el aprovechamiento en la "Conferencia/Formación en Intervención Multisensorial y Snoezelen" a:

YORFRAN EDUARDO RAMON PÉREZ

C.c. 27434977 de Venezuela

ASOCIACIÓN ISNA ESPAÑA, la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL SNOEZELEN en alianza con FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS & ÁNGELES CUSTODIOS

CURSO DE: 6 HORAS DE DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN SNOEZELEN

Se firma en Bucaramanga, julio 2024

Dra. Maria José Cid
Presidenta ISNA España

Dr. Albeiro Vargas Romero
Fundador y Director FAVAC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

YORFRAN EDUARDO RAMON PEREZ

Con Documento de Identidad No 6095086

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CUIDADO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

MEDELLIN - 01 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020250310

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 250110A-283913

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 11:55:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Permiso por Protección Temporal
No. Identificación	6095086
Código de Verificación	6095086251128115546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:04:10 horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con pasaporte No. **6095086.**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION CRISTO REDENTOR**, con NIT **804011531-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:17:50 PM horas del 28/11/2025, el ciudadano extranjero con:
Pasaporte N° **6095086**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

PPT

Número Identificación:

6095086

Tipo de certificado:

(•) Ordinario () Especial

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

86

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la L para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aqui para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación PPT 6095086 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/11/2025 03:43 PM

Código Verificación: **HNSMTA9PQ6**

Válida hasta: **26/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2025 03:57:08 p. m. para **el Pasaporte:** Nº. **6095086**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127887721** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Fundación Cristo Redentor

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, **YORFRAN EDUARDO RAMON PÉREZ**, identificado con **P.P.T.** No. **6095086**, expedida en **Bogotá**, me comprometo a ejecutar en el **convenio próximo a ejecutar relacionado con el proceso de contratación SDS-PC-006-2025** de la Fundación Cristo Redentor, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR", desempeñándome en el **área de servicios generales**.

Bucaramanga, 28 de noviembre de 2025.

Atentamente,

YorFranPerez

YORFRAN RAMON PEREZ
P.P.T. 6095086



Fundación Cristo Redentor

JUNTA DIRECTIVA FUNDACION CRISTO REDENTOR

CERTIFICA:

El señor **YORFRAN EDUARDO RAMON PEREZ**, identificado con **P.P.T. 6095086**, ha desempeñado labores en esta fundación como auxiliar de servicios generales desde el 16-agosto-22 hasta la fecha.

Se expide la presente, el 27 de noviembre de 2025. Mayor información al correo fundacion.cristo.redentor@hotmail.com

Yuly Paola Medina Florez
C.C. 1.095.806.160
Secretaria Junta Directiva

Pbro. Gustavo Peña Blanco
C.C. 13.848.928
Presidente Junta Directiva

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

CONTRATO DE TRABAJO ENTRE FUNDACION CRISTO REDENTOR Y YORFRAN EDUARDO RAMON PEREZ

Entre las partes, por un lado **Mery Socorro Romero de Pérez**, actuado como representante legal de la **FUNDACION CRISTO REDENTOR**, con NIT 804.11531-3, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, YORFRAN EDUARDO RAMON PEREZ**,** domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de la firma, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como **EL TRABAJADOR**, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de servicios generales y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

Artículo 2. Obligaciones de las partes

1. Del EMPLEADOR
 a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.
 b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.
 c) Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.

2. Del TRABAJADOR
 a) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular la impartan el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido.
 b) No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.
 c) Conservar y restituir un buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes.
 d) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
 e) Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
 f) Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento.

g) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

Artículo 3. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal, en la calle 42 #13-26 de B/manga; dirección que corresponde al domicilio de la empresa.

Artículo 4. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de **UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**

Artículo 5. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior, es mensual.

Artículo 6. Inicio de labores y duración del contrato. El presente contrato se inicia el 15 de agosto de 2024, será por el término de **nueve meses**, prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

Artículo 7. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

Artículo 8. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.

Artículo 9. Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales y convencionales, el domicilio de las partes es: el EMPLEADOR: la ciudad de Bucaramanga, en la dirección calle 42 #13-26; y el TRABAJADOR, **CRA 9AW #43-90 PISO 2 CAMPO HERMOSO, B/manga.**

Artículo 10. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.

Artículo 11. Periodo de prueba: Es la quinta parte de la duración inicial del presente contrato, sin que exceda de dos meses, contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente cualquiera de las partes, podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna**.**

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor el día **14 de agosto de 2.024**, en dos folios….-----

EL EMPLEADOR, **EL TRABAJADOR,**

Mery Socorro Romero de Pérez

YORFRAN EDUARDO RAMON PEREZ

C.C 63.299.001 de B/manga PPT 6.095.086

Representante Legal

Email: fundacion.cristo.redentor@hotmail.com

FUNDACION CRISTO REDENTOR

NIT: 804.011.531-3